"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad" PORTAL DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1186-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de setiembre de 2019.

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 1154-2019-UNHEVAL, de fecha 10 de setiembre de 2019, se resuelve: DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO, a los profesionales CARMEN VIRGINIA LLANOS MELGAREJO, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y JIMMY DAZA ANGEL, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, los días 23 y 24 de setiembre de 2019 y MANUEL FLORESMILO DOMINGUEZ CUELLAR, Jefe de la Unidad de Informática, el 23 de setiembre de 2019, para que viajen a la ciudad de Lima, con la finalidad de recibir asistencia técnica para los instrumentos de gestión. Para lo cual se les OTORGA, a cada uno, pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22) por los días indicados, afecto a la Meta 25 en caso de Jefe de la Unidad de Informática y de los demás la Meta 23, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados:

Que en la precitada resolución se ha considerado erróneamente el primer nombre de la profesional Carmela Virginia Llanos Melgarejo; por lo que en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley Nº 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente realizar la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución № 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 19 de setiembre de 2019:

SE RESUELVE:

- 1º RECTIFICAR, en parte, la Resolución Rectoral Nº 1154-2019-UNHEVAL, de fecha 10 de setiembre de 2019, en el extremo del PRIMER NOMBRE de la profesional CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO. por habérsele considerado erróneamente como Carmen; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.